



CÓDIGO DE ÉTICA



MANUAL DE POLÍTICAS ESR

CÓDIGO DE ÉTICA

Presentación

La Dirección de **PROHAMEX**, establece como objetivo de este Código de Ética ser marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y las expectativas que **PROHAMEX** deposita en cada uno de sus empleados en el trabajo diario.

Es preciso tomar conciencia de que en el día a día profesional algunas de las actividades pueden tener efectos en la imagen y reputación de **PROHAMEX**, por ello es importante contar con criterios éticos tanto de lo que se hace como en la manera en la de llevarlo a cabo.

Este compromiso alcanza a todos los empleados, y con mayor motivo a Directivos y personal administrativo, quienes deben ser los primeros en interiorizar este Código y aplicarlo en todas las decisiones, liderando de esta manera con el ejemplo. De igual manera el mantenimiento de altos estándares éticos deberá ser una aspiración en la relación con terceros, como socios, clientes, proveedores y empresas colaboradoras. La aplicación de este Código contribuirá a reforzar las relaciones de confianza con las partes interesadas y la sociedad en su conjunto. Por ello debe ser leído detenidamente y aplicado con el ánimo de contribuir al proyecto común y a que **PROHAMEX** sea una empresa de referencia en Comportamiento Ético.



PROHAMEX



Contenido

Objetivo y ámbito de aplicación	3
Principios Generales	3
1.- Código de Conducta	4
1.1.- Relación con y entre empleados	4
1.1.1.- Principio de igualdad y no discriminación	4
1.1.2.- Trato respetuoso	4
1.1.3.- Abolición del trabajo infantil.	4
1.1.4.- Igualdad de oportunidades	4
1.1.5.- Seguridad y salud en el trabajo	4
1.1.6.- Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados.	5
1.1.7.- Libertad de asociación	5
1.1.8.- Salario y jornada laboral	5
1.2.- Cumplimiento de legalidad y buenas prácticas empresariales	6
1.2.1.- Estándares Contables e Informes	6
1.2.2.- Conflictos de Intereses	6
1.2.3.- Competencia Leal	6
1.2.4.- Sobornos y Corrupción	6
1.2.5.- Protección de los Datos	6
1.2.6.- Protección de la propiedad intelectual e industrial	7
1.3.- Compromiso Social y medioambiental.	7
1.3.1.- Comunidad	7
1.3.2.- Medioambiente	7
2.- Cumplimiento del Código	7
2.1.- Comité de Ética	7
2.2.- Difusión y Formación	8
2.3.- Procedimiento de cumplimiento	9
2.3.1.- Tramitación de las denuncias	9
2.3.2.- Garantías del procedimiento.	9
2.4.- Consecuencias externas	10

Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de este Código de Ética es establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica las expectativas Éticas y de Conducta de **PROHAMEX**.

Este Código de Ética (al que, en lo sucesivo, nos referiremos como “el Código”) tiene la finalidad de proporcionar a todos los empleados las directrices para una conducta adecuada respecto a los compañeros y superiores, así como en su trato con clientes y con el público en general. El objetivo es fomentar la integridad de los empleados y, por lo tanto, de la empresa.

El Código puede implicar también a proveedores y otros grupos de interés con los que la organización interactúa en el ejercicio de su actividad.

Principios Generales

El Código se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre **PROHAMEX** y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

- Todas las operaciones de **PROHAMEX** se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El cumplimiento del reglamento vigente incluye la aplicación del presente Código.
- El comportamiento de los empleados de **PROHAMEX** se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Ética.
- Todas las personas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con **PROHAMEX**, recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades de **PROHAMEX** se realizarán de la manera más respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

1.- Código de Conducta

1.1.- Relación con y entre empleados

La relación de **PROHAMEX** con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1.1.1.- Principio de igualdad y no discriminación

PROHAMEX asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación por razón de raza, género, edad, credo, orientación sexual, estado civil, capacidad diferenciada, condición social, orientación política, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

1.1.2.- Trato respetuoso

PROHAMEX asume la responsabilidad de asegurar un trato basado en el respeto. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Se prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico, económico o verbal a los empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

1.1.3.- Abolición del trabajo infantil

PROHAMEX no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en relación con el trabajo de menores de edad. **PROHAMEX** exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

1.1.4.- Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. **PROHAMEX** se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, **PROHAMEX** se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

1.1.5.- Seguridad y salud en el trabajo

PROHAMEX proveerá a sus empleados de un entorno seguro, saludable y estable, respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros. Asimismo, deberán hacer un uso de los elementos de protección, evitarán actividades de

riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

1.1.6.- Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados

PROHAMEX se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. **PROHAMEX** tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizarla, según la legalidad vigente, en caso de que esto sea necesario por razones de negocio. Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

1.1.7.- Libertad de asociación

Los trabajadores tienen reconocido el derecho de sindicalizarse, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

1.1.8.- Salario y jornada laboral

El salario que reciben los empleados es acorde con la función desempeñada. La Empresa promueve el equilibrio externo e interno de la retribución salarial. La jornada laboral y las horas extraordinarias no excederán el límite legal.



PROHAMEX

1.2.- Cumplimiento de legalidad y buenas prácticas empresariales

1.2.1.- Estándares Contables e Informes

PROHAMEX ratifica la autenticidad y precisión de la información presentada en los asientos contables que se usarán para tomar las decisiones adecuadas. Es de máxima importancia que esta información sea tratada con absoluta seguridad y confidencialidad, así como que los datos financieros estén protegidos. Todas las transacciones del negocio deben estar reflejadas con absoluta precisión en las cuentas contables de acuerdo con los procedimientos de contabilidad comúnmente aceptados y a los estándares de auditoría.

1.2.2.- Conflictos de Intereses

Requerimos de nuestros Directivos, Mandos Intermedios y Empleados que mantengan los más altos estándares éticos cuando deban manejar conflictos de intereses. Deberán evitar cualquier relación con personas o empresas con quienes nosotros realicemos negocios que puedan generar conflictos de intereses; en el caso de que existan, los empleados deben hacer saber este hecho a su superior. Dichas relaciones incluyen especialmente aquellas con miembros de la misma familia y cónyuges, que se puedan relacionar de manera directa o indirecta con clientes y proveedores.

1.2.3.- Competencia Leal

Estamos comprometidos con la libertad de empresa y el juego limpio. Los negocios de la compañía deben ser dirigidos basándose exclusivamente en las bases del mérito y respeto a las reglas de la competitividad. Contrataremos a los proveedores, agentes y otros intermediarios basándonos exclusivamente en una evaluación honesta y objetiva. Estamos legalmente obligados a tomar las decisiones del negocio de modo que beneficien y aseguren la sostenibilidad de la compañía de la mejor manera posible, independientemente de cualquier acuerdo o entendimiento con un competidor. Como resultado, la compañía y sus empleados deben evitar cualquier conducta que viole o pueda parecer que viola las leyes antimonopolio.

1.2.4.- Sobornos y Corrupción

Confiamos en que la excelencia de nuestro servicio es la clave de nuestro éxito. Por lo tanto, negociaremos con nuestros clientes, proveedores de manera franca y sincera y de acuerdo con los estándares internacionales regulados en las leyes locales anticorrupción y sobornos. Esto incluye cualquier transacción que pueda parecer que haya sido realizada para otorgar concesiones o beneficios.

1.2.5.- Protección de los Datos

Nuestros empleados no difundirán información privada de la empresa al público en general. Esta información incluye datos técnicos, financieros, operativos, información relativa a los clientes, memorándums u otra información relativa a los negocios de la empresa, sus actividades operativas o planes de futuro. Los empleados respetarán las leyes y las regulaciones de la empresa respecto a la protección de datos personales, lo que requerirá que los empleados sean protegidos legalmente de acuerdo con la ley como personas individuales, incluyendo a empleados, proveedores y clientes.

1.2.6.- Protección de la propiedad intelectual e industrial

PROHAMEX está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados. El personal de **PROHAMEX** tiene expresamente prohibido la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la empresa dispone de los correspondientes derechos y/o licencias. La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la empresa, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de **PROHAMEX**, será propiedad de la empresa. Sólo se usarán en marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos debidamente autorizados por la Dirección y/o propietario.

1.3.- Compromiso Social y medioambiental

1.3.1.- Comunidad

PROHAMEX se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de las leyes, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural; las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades. Así como a la contribución en acciones sociales que puedan beneficiar a la comunidad.

1.3.2.- Medioambiente

PROHAMEX se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable, así como a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus productos hasta su disposición final, desarrollando, en cada etapa del proceso medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

2.- Cumplimiento del Código

2.1.- Comité de Ética

La vigilancia y garantía del cumplimiento de dicho código recaerá en manos del Comité de Ética de **PROHAMEX**, formado por:

- **Ing. Osvaldo Francisco Razo Rodríguez** – Socio y Dirección General y Operativa
- **Ing. Francisco Javier Corona García** – Socio y Dirección Comercial
- **Lic. Jesús Amado Razo Rodríguez** – Gerencia Administrativa y Logística



El Comité podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de **PROHAMEX**, cliente, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

El Comité de Ética tiene en relación con el presente Código de Ética las siguientes funciones básicas:

- a) La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de **PROHAMEX**.
- b) La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al departamento de la empresa al que deba corresponderle su trámite y resolución.
- c) El control y supervisión del trámite de expedientes y de su resolución.
- d) La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- e) La propuesta de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, la realización de un informe anual en el que se analice su aplicación.
- f) La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones como garante del Código de Ética, el Comité de Ética garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La garantía de seguridad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código. Las decisiones de dicho Comité tendrán carácter vinculante para **PROHAMEX** y para el empleado.

2.2.- Difusión y Formación

El Código se hará llegar a todos los empleados, permanecerá publicado en la página WEB de PROHAMEX (www.prohamex.com) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la empresa.

2.3.- Procedimiento de cumplimiento

2.3.1.- Tramite de las denuncias

Las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código que contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a través de cualquiera de los siguientes medios

Correo electrónico a la dirección: contacto@prohamex.com

Las denuncias se realizarán de manera personalizada. La identificación de la persona denunciante y la mayor información que éste pueda aportar permitirá al Comité una mejor y más exhaustiva investigación y posibilidad de respuesta.

En casos ordinarios, la denuncia debe tener los siguientes elementos:

- 1.- Identificación de la persona o colectivo denunciado.
- 2.- Apartado del Código objeto de la denuncia
- 3.- Argumentos y/o pruebas que soporten la denuncia.

El Comité responderá al email confirmando la recepción de la denuncia.

El Comité analizará las pruebas presentadas y podrá solicitar información adicional con el fin de poder emitir un dictamen al respecto y recomendando, según el caso, la adopción de medidas disciplinarias.

La vulneración o incumplimiento del Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará

con arreglo a la normativa vigente en dicho ámbito, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Finalizado el proceso, el denunciante recibirá una síntesis del trámite con la correspondiente resolución.

2.3.2.- Garantías del procedimiento.

El presente Código garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, quedando prohibida la difusión de información que directa o indirectamente permita deducir quién es la persona que ha iniciado el trámite de denuncia.

La existencia de una denuncia o la consideración de la misma para la apertura de un proceso no supone la aceptación o validación de los hechos en cuestión. Por ello la investigación que realice el Comité se hará con la discreción y respeto debidos.

2.4.- Consecuencias externas

PROHAMEX se compromete a efectuar, cuando corresponda, denuncias civiles o penales de acuerdo con el marco jurídico.

Sin perjuicio de las actuaciones internas, se dará traslado, a través de los canales pertinentes a las autoridades competentes si fuere el caso, sobre todo en los siguientes ámbitos:

- 1.- Acciones relativas a la trata de personas, a la explotación o corrupción de menores o personas vulnerables, o contra los derechos de los migrantes o de los trabajadores.
- 2.- Hechos referidos a la corrupción pública o privada, al tráfico de influencias, a la financiación de actividades ilícitas.
- 3.- Actos de revelación de secretos, de falsificaciones o estafas, o insolvencias fraudulentas.
- 4.- Sucesos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

León Gto. a 01 de Abril de 2022



PROHAMEX

Comité de Ética